Universidad Externado de Colombia

Calle 12 n.º 1-17 este | www.uexternado.edu.co
PBX (57-1)341 9900 / 342 0288 | Bogotá - Colombia

LA SECRETARIA GENERAL Y ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICAN:

Que **ANDRÉS FELIPE LUCUMÍ ASPRILLA,** con cédula de ciudadanía 1.010.231.936 cursó durante el período lectivo de enero 2014 a noviembre 2018, los cinco años que comprende el Programa de pregrado en Derecho.

ANDRÉS FELIPE LUCUMÍ ASPRILLA, cursó y aprobó todas las materias del Programa de pregrado de Derecho el 5 de diciembre de 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Secretaría Gene

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

SECRETARIA ACADEMICA
DE DERECHO

CAROLINA ACOSTA BELALCÁZAR
Secretaria Académica

Katherine C.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Andrés Felipe Lucumí Asprilla

C.C. 1.010.231.936 de Bogotá

cursó y aprobó los estudios y lleno los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogado

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2019 Acta 009657 Folio 0040 Libro n.º 0026

Rector

Secretaria General

Decana

Anotado: Registro n.º 085236 Folio 0604 Libro 05 DEPR
Fecha: Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2019

VIGILADA MINEDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
Oficina de Registro

TRADUCCIÓN NO. 20.382 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES, realizada por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 17 de junio de 2024.

Oficina de Registro Universitario - Boston University
881 Commonwealth Avenue
Boston, Massachusetts 02215

Traducción de Diploma para:
Maestría en Derecho Americano

El Consejo y los Fideicomisarios de Boston University en la Mancomunidad de Massachusetts, os saluda a todos a quienes llega este documento, os saluda en el nombre del Señor,

Hágase saber que hemos otorgado a **Andrés Felipe Lucumi Asprilla**, miembro de la Universidad, el título y grado de Maestría en Derecho Americano y le hemos concedido el goce de todos los derechos, privilegios, honores, dignidades e insignias que aquí y en cualquier otro lugar se conceden habitualmente a los elevados a este grado.

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos el presente documento con el Gran Sello de la Universidad.

Dado y expedido en los pasillos de la Universidad, hoy, 21 de mayo de 2023 y en el año 247 de la República Americana.

Angela Onwuachi-Willing
Decana

Robert A. Brown
Presidente

(Firma) **Daniel A. Parks**
Vicepresidente Asistente
Registrador de la Universidad

Reconocimiento Notarial:

Mancomunidad de Massachusetts – S y J.

Hoy, 3 de junio de 2024, compareció personalmente ante mí, DANIEL A. PARKS, quien comprobó, conforme a evidencia satisfactoria de identificación, por medio de (ilegible), ser la persona cuyo nombre y firma aparece en el documento adjunto, y reconoció haberlo firmado voluntariamente para el propósito por el cual fue hecho.

(Firma y Sello)

ISRAELLE KIDSON
Notario Público para la Mancomunidad de Massachusetts
Mi Comisión vence el 21 de abril de 2028

María Uricoechea

María Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia

LEGALIZACIONES

Mancomunidad de Massachusetts

William Francis Galvin
Secretario de Estado de la Mancomunidad

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este documento público
2. fue suscrito por Israelle Kidson
3. quien actúa en capacidad de: *Notario Público*
4. lleva el sello de Israelle Kidson, cuya comisión vence el 21 de abril de 2028

Certificado

5. en *Boston, Massachusetts*
6. hoy 7 de junio de 2024
7. por el Secretario de la Mancomunidad
8. No. 2599503
9. Sello
10. Firma
    William Francis Galvin
    Secretario de la Mancomunidad

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (OF. 201) PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 218 1007 - 623 3301

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.
C.C. 41.319.274 BOGOTA
TRADUCTORA/INTÉRPRETE OFICIAL
RES. 10607 DEL 31 DE DBRE/81, MINJUSTICIA
FIN DE LA TRADUCCION OFICIAL NO. 20.382

María Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia

Boston University Office of the University Registrar

881 Commonwealth Avenue
Boston, Massachusetts 02215

BOSTON UNIVERSITY

Translation of Diploma for:

Master of Laws in American Law

The Council and Trustees of Boston University in the Commonwealth of Massachusetts, greetings to all whom this document reaches.

Eternally in the Lord

Know that we have bestowed upon accorded to **Andres Felipe Lucumi Asprilla** a member of the University, the title and degree of Master of Laws in American Law and I have granted them the enjoyment of all rights, privileges, honors, dignities and insignia customarily granted here and anywhere else to those elevated to this degree.

In testimony thereof as we have affixed to this document the public seal of the University and the customary signatures.

Given from the halls of the University on the 21st day of May of 2023 A.D. and the 247 year of the American Republic.

Angela Onwuachi-Willig Dean

Robert A. Brown President

UNIVERSITAS BOSTONIENSIS CONDITA MDCCCXXXIX

Daniel A. Parks
Assistant Vice President
University Registrar

UNIVERSITATIS BOSTONIENSIS

IN REPUBLICA MASSACHUSETTENSI
SENATUS ET CURATORES
OMNIBUS AD QUOS HAE LITERAE PERVENERINT SALUTEM.
IN DOMINO SEMPITERNAM.

Sciatis Nos **Andrés Felipe Lucumi Asprilla**
civem huius Universitatis, titulo graduque

MAGISTRUM LEGUM ET IURIS AMERICANI

adornavisse atque condecoravisse, eique fruenda
omnia dedisse iura, privilegia, honores, dignitates, et insignia, quae
hic aut uspiam gentium ad illum Gradum evectis concedi solent.
In cuius rei testimonium literis hisce publicum Universitatis
sigillum et chirographa usitata apponenda curavimus.

Datum ex aedibus Universitatis Die XXI Mensis Maii
Anno Salutis nostrae MMXXIII Reiquepublicae Americanae CCXLVII.

DECANA

UNIVERSITAS BOSTONIENSIS · CONDITA MDCCCXXXIX ·

Robert A. Brown
PRAESES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000699 28 ENE 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que ANDRES FELIPE LUCUMI ASPRILLA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010231936, presentó para su convalidación el título de MASTER OF LAWS IN AMERICAN LAW, otorgado el 21 de mayo de 2023, por la institución de educación superior BOSTON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-177469.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADA otorgado el 9 de diciembre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 11 de octubre de 2024, se consultó la Base de Datos de Instituciones y Programas Acreditados, reportada al Departamento de Educación de los Estados Unidos de América directamente por las agencias acreditadoras aprobadas por el Secretario de Educación para el acceso a fondos de asistencia federal de acuerdo con la Ley de Educación Superior (HEA) y se pudo establecer que Boston University, Estados Unidos de América, se encuentra acreditado

por New England Commission of Higher Education desde el 1 de diciembre de 1929 hasta el 30 de junio de 2030.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF LAWS IN AMERICAN LAW, otorgado el 21 de mayo de 2023, por la institución de educación superior BOSTON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a ANDRES FELIPE LUCUMI ASPRILLA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010231936, como MAGÍSTER EN DERECHO AMERICANO.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Andrea Bibiana Castañeda Duran
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE